



PANAMÁ

República de Panamá

Ministerio de Desarrollo Social

Dirección Nacional de la Mujer

Informe Nacional sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para la preparación de las Evaluaciones y exámenes regionales que tendrán lugar en 2010 para la conmemoración de Beijing +15

30 de marzo 2009

Martín Torrijos Espino
Presidente de la República de Panamá

María Roquebert León
Ministra de Desarrollo Social

Rosina Pérez Bermúdez
Directora Nacional de la Mujer

ÍNDICE

Introducción.....	4
Generalidades del País.....	5
INFORME	
I Parte.....	7
II Parte.....	11
III Parte.....	24
IV Parte.....	28
Fuentes y Bibliografía.....	31

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República de Panamá, liderizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Martín Torrijos Espino, presenta el Informe Nacional sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para la preparación de las Evaluaciones y exámenes regionales que tendrán lugar en 2010 para la conmemoración de Beijing +15, que contiene un balance de los logros alcanzados por nuestro país en el cumplimiento de los objetivos señalados en la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, principalmente en las esferas de la elaboración de políticas, avances en la legislación, promoción, desarrollo de capacidades y ejecución de programas y proyectos para el adelanto de la mujer.

Muchos de estos logros no hubieran sido posibles sin la voluntad y compromiso del Gobierno Panameño por apoyar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, mediante el cumplimiento del compromiso de mejorar el perfil institucional del Mecanismo Nacional de la Mujer y, de esta forma, avanzar en la construcción y ejecución de Política de Públicas dirigidas a lograr dichos fines.

No podemos dejar de mencionar los obstáculos que surgieron en todos los procesos generados por los cambios institucionales, culturales y sociales que conlleva la implemetación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos que se realizan dentro y fuera de la esfera gubernamental. De esta forma, la visibilización de las dificultades enfrentados nos insta a efectuar el ejercicio de proyectar planes, medidas e iniciativas futuras para superar éstos obstáculos y lograr así la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

GENERALIDADES DEL PAÍS

La Nación Panameña está organizada como un Estado Soberano e Independiente. El gobierno es unitario, republicano y democrático. La Constitución vigente data de 1972, reformada en 1978, 1983 y 1994. Según su artículo 2 el Gobierno está constituido por tres grandes órganos, que trabajan independientemente pero en armónica colaboración, ellos son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

La República de Panamá posee una extensión territorial de 75,517 Km² (región metropolitana: 16,777.5 km² y resto del país: 58,739.5 km²).

Su división política-administrativa comprende: 9 provincias, 75 distritos o municipios, tres comarcas indígenas con categoría de provincia (Kuna Yala, Emberá, Ngöbe Buglé) y 621 corregimientos.

La población panameña se ha incrementado en 9.1% (279,691 habitantes) entre el período 2002 -2007, con lo que alcanzó 3,339,78 habitantes; el crecimiento anual fue del 2%, de los cuales el 49.6% está representado por mujeres y 50.4% por hombres.¹ En tanto la población urbana se incrementó en 4.7% (45,836 habitantes) en el mismo período, representando el 64% y la población rural, por su parte, representa el 30.4 %.

La densidad de población, al 2007, fue de 44.2 habitantes por Km² y su tasa de natalidad al 2006 de 20.0 por 1,000 habitantes, y una tasa de mortalidad en el mismo período de 4.4 por 1,000 habitantes.²

Según indicadores demográficos de la Contraloría General de la República, la estructura por edad indica que se mantiene el envejecimiento de la población reflejado desde el año 1990, en la cual las personas menores de 15 años fueron el 35%, en el 2000 (32%) y en el 2005 (30%). La población de 65 años y más pasa de 5.5% (2000) a 5.9% (2005).

La población entre 15 y 64 años aumenta de 62.6 % (2000) a 63.7% en el año 2005, lo que aumentó la población económicamente activa (PEA) y las demandas ante el mercado laboral. Del total de mujeres mayores de 15 años de edad (1,176,659) sólo el 46.8 % se declaró económicamente activa, y de estas el 8.6% está desocupada.

Si analizamos esta población de acuerdo con las áreas, se tiene que en el 2005 el 35.5% de la población de menos de 15 años se encuentra en el área rural; lo mismo ocurre con la población de más de 65 años (6.4%), contrario a la población entre 15 y 64 años de edad, la cual se concentra mayormente en el área urbana (67.0%). La estructura social ha ido cambiando y ello ha variado importantes indicadores demográficos.

Para el año 2005, la esperanza de vida fue 74.74 años en promedio: las mujeres (77.36 años) y los hombres (72.25 años); en el área urbana el promedio total fue de 76.50 años: las mujeres tienen una esperanza de vida de 79.12 años y los hombres de 74.01 años. Por su parte en el área rural, el promedio

¹Dirección de Estadística y Censo. Boletín N° 11: Estimaciones y Proyecciones de la Población Total, Urbana-Rural en la República, por Provincia, Comarca Indígena, según Sexo y Grupos de Edad: Años 2000-10. www.contraloria.gob.pa/dec/Publicaciones/03-06-05/Cuadro1.pdf

²Dirección de Estadística y Censo. Panamá en Cifras 2002-2006. www.contraloria.gob.pa/dec/Publicaciones/17-03-01/221-01.pdf

total de la esperanza de vida es 72.14 años: las mujeres con 74.48 años y los hombres con 69.91 años. La edad media de la población era de 26 años (27.6 años en el área urbana y 22.8 años en el área rural).

Según el último censo de la Contraloría (año 2000), existen 168,140 iletrados de diez años y más, lo que representa el 7.6% de la población del país, de los cuales 78,411 (46.63%) son hombres y 89,729 (53.37%) son mujeres. Actualmente el Programa de Alfabetización “Muévete por Panamá” ha alfabetizado a 48,389 y sigue trabajando para lograr la disminución de la cifra de iletrados en Panamá.

El producto interno bruto ha alcanzado un crecimiento sostenido a partir del 2004 (7.5%), (7.2%) en el 2005, (8.7%) en el 2006, hasta llegar a 11.2%³ (anual-2007). El PIB per cápita para el año 2007 se calculó en 6,000⁴ dólares; 4,610⁵ (2006); 4,318 (2005); 4,084 (2004). “Los sectores que más aportaron al crecimiento en este último período 2006-2007 son los relacionados con el sector externo, que continuaron el gran dinamismo de los últimos años; entre los que se destacan los puertos, el transporte aéreo, el turismo, la exportación de frutas no tradicionales, la Zona Libre de Colón y en menor medida, el Canal de Panamá. En el sector interno prosiguieron con buen crecimiento la construcción, las actividades bancarias, las telecomunicaciones, el comercio al por mayor, las minas y canteras y las actividades agropecuarias”.

Desde 2001, las tasas de indigencia y pobreza han descendido sistemáticamente registrando al año 2007 valores de 11,7% y 28,6%, respectivamente. Estos niveles son significativamente más bajos que los observados al inicio del decenio, donde la pobreza extrema o indigencia abarcaba al 19,2% de la población del país, en tanto que la pobreza total llegaba al 36,7%. De esta manera, en un contexto de fuerte crecimiento económico, la indigencia ha acumulado una baja de 7,5 puntos porcentuales –poco más de un punto por año, mientras que la pobreza se ha reducido en magnitud similar (8 puntos porcentuales).⁶

³Dirección de Estadística y Censo. Principales Indicadores Económicos.pag principal. www.contraloria.gob.pa/dec/

⁴Ministerio de Economía y Finanzas. Evolución de la Economía y las Finanzas Públicas. pag 3. www.mef.gob.pa/Portal/Documentos-Interes.html

⁵Ministerio de Economía y Finanzas. Informe Económico I Trimestre 2007. pag 40. www.mef.gob.pa/Documentos-Interes/Inf-Económico%20I%20Trimestre%202007-final.pdf

⁶ Panamá, Pobreza y Distribución del Ingreso en el Período 2001-2007. CEPAL. Agosto de 2008.

I. PANORAMA GENERAL DE LOS LOGROS ALCANZADOS Y LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.

En los últimos 5 años (período 2004-2009) el Gobierno de la República de Panamá ha realizado grandes esfuerzos para lograr el cumplimiento de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos específicamente a reducir las brechas causadas por las desigualdades existentes en las relaciones de género.

El Estado panameño encamina sus esfuerzos a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad, eliminando obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida pública y privada. Para ello ha promovido la aprobación diversos instrumentos jurídicos y convenciones internacionales, tendientes a corregir la situación de desigualdad y, de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres en nuestro país, como lo son:

Ley 71 de 23 de diciembre de 2008, Por el cual se crea el Instituto Nacional de la Mujer.

Ley 63 de 28 de agosto de 2008, Que aprueba el Código Procesal Penal de la República de Panamá.

Ley 14 de 18 de mayo de 2007, Que aprueba el Código Penal de la República de Panamá.

Ley 29 de 1 de agosto de 2005, Que reorganiza el Ministerio de la Juventud la Mujer, la Niñez y la Familia.

Decreto Ejecutivo N° 89 de 20 de noviembre de 2002, Por el cual se crea la Red de Entidades Públicas y Civiles Productoras y Usuarías de Información Estadística para la Incorporación del Enfoque de Género en la Estadística Nacional.

Ley 29 de 13 de junio de 2002, Que garantiza la salud y educación de la adolescente embarazada.

Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de Junio de 2002, “Por la cual se Reglamenta la Ley N° 4 del 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres”.

Ley N° 68 de 19 de diciembre de 2001, que establece la Titulación Conjunta como forma de adquirir la tierra y modifica artículos al Código Agrario.

- Ley N° 38 de 10 de julio de 2001 que Reforma y Adiciona el Código Penal y Judicial, sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente, deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones.

- Decreto Ejecutivo 31 de 16 de abril de 2001, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación en Género.

- Ley N° 17 de 28 de marzo de 2001, que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

- Decreto Ejecutivo 99 de 20 de noviembre de 2000, Por el cual se crea la Comisión Nacional para la Elaboración del Plan Nacional Contra la Violencia Intrafamilia y Políticas de Convivencia Ciudadana.
- Ley N° 6 de 4 de mayo de 2000, que establece el Uso obligatorio del Lenguaje, Contenido e Ilustraciones con Perspectiva de Género en las Obras y Textos Escolares.
- Decreto Ejecutivo N° 33 de 24 de abril de 2000, por la cual se declara el Mes de Marzo “Mes de la Mujer”, para la realización de actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer.
- Ley N° 4 del 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Ley N° 54 de 7 de diciembre de 1999, de reforma al Régimen del seguro Voluntario de la Caja del Seguro Social, para incorporar a la persona que se dedique a la atención de su familia.
- Ley N° 22 de 14 de junio de 1997, por la cual se reforma el Código Electoral y se adoptan otras medidas. (Incorpora la cuota electoral del 30% de participación femenina).
- Ley N° 12 de 20 de abril de 1995, por la cual se ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belem Do Para.
- Ley N° 44 de 12 de agosto de 1995, se dictan normas que regularizan y modernizan las relaciones laborales. (Se incorpora la figura del Acoso Sexual como causa justa de despido y como prohibición para el empleador de cometer esta conducta y se establece normas favorables a las mujeres como los artículos 14, 16, 18 y 28).
- Ley N° 50 de 23 de noviembre de 1995, por la cual se protege y fomenta la Lactancia Materna.
- Decreto Ejecutivo 77 de 30 de agosto de 1995, Por el cual se crea la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU).
- Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1995, Por el cual se crea el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU).
- Ley N° 3 de 17 de mayo de 1994, por la cual se aprueba el Código de la Familia.
- Ley N° 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa (Incorpora la figura del Acoso Sexual como causa de destitución directa, y protege a las trabajadoras en estado de gravidez).
- Ley N° 22 de 7 de diciembre de 1990, se establece la opción de la mujer de adoptar o no el apellido de casada.
- Ley 4 de 22 de mayo de 1981, Por la cual se aprueba la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Ley 48 de 2 de febrero de 1967, Por la cual se aprueba el Convenio Número 100 de la OIT

relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

- Ley 40 de 2 de febrero de 1967, Por la cual se aprueba el Convenio Número 3 relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto.
- Ley 31 de 24 de febrero de 1951, Por el cual se aprueba dos convenciones interamericanas: una sobre los derechos políticos y otra sobre los derechos civiles de la mujer.

En cuanto a los avances en el desarrollo de políticas públicas para el logro de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres a nivel nacional, podemos mencionar:

1. Proceso de Transformación hacia una nueva institucionalidad social.
2. Elevación del perfil y la jerarquía del mecanismo nacional de la mujer a través de la creación del Instituto Nacional de la Mujer.
3. Aumento de penas de prisión para el delito de violencia doméstica, contempladas en el nuevo Código Penal de la República de Panamá.
4. Aumento de la cantidad y alcance de las medidas de protección para víctimas del delito de violencia doméstica, contempladas en el recién creado Código Procesal Penal de la República de Panamá.
5. Avances en el cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOM II 2002-2006)
6. Formulación e implementación del Plan Nacional Contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004-2014.
7. Implementación del Programa Red de Oportunidades el cual, a través del uso de transferencia monetarias condicionadas.
8. Fortalecimiento de las Oficinas de la Mujer de la Red de Mecanismo Gubernamentales.
9. Proceso de mejoramiento y actualización de los indicadores de género del Sistema de Indicadores de Género de Panamá (SIEGPA).
10. Creación de una Unidad de Acceso a la Justicia y Género en el Órgano Judicial, el cual busca disminuir y erradicar las dificultades de acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas que son víctimas de violencia de género.
11. Ejecución del programa de alfabetización “Muévete por Panamá” el cual ha beneficiado a 48,389 personas de las cuales 65% son mujeres, actualmente 9,973 se encuentran siguiendo el programa de alfabetización.
12. Edición, Publicación y Presentación del IV Informe Nacional “Clara González, Situación de la Mujer en Panamá, 2002 – 2007.

13. Capacitación y Sensibilización en Género y tratamiento de la Violencia Doméstica, a más de 20,000 personas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales de todas las regiones del país. Los temas dictados fueron: Derechos Humanos de las Mujeres, Autoestima, Introducción al Enfoque de Género, Violencia Doméstica, Ley N° 4 de Igualdad de Oportunidades y su Reglamentación a través del Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de junio de 2002 y la Ley N° 38 de Violencia Doméstica.
14. Reconocimiento y visibilización de la imagen positiva de la mujer a través de los Reconocimientos a Mujeres Emprendedoras y la Condecoración Nacional Marta Matamoros. También se han realizado actividades relacionadas con el Día Internacional de la Mujer, las actividades de la Campaña Nacional de la Cinta Rosada y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
15. Desarrollo Económico de las Mujeres. Programa de la Agenda Económica de las Mujeres y la Creación de la Comisión de Género y Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral impulsando las acciones de sensibilización, investigación y difusión en el tema de género y economía a nivel nacional.
16. Servicio Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional.

II. PROCESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y DE LAS INICIATIVAS Y MEDIDAS SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO FINAL DEL IGÉSIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

1. Nueva Institucionalidad Social

A partir del 2004 y a raíz de la reorganización del Gabinete Social se inicia una nueva etapa en la vida de la República de Panamá. En esta etapa, se reconoce la necesidad de realizar una reforma del Estado mediante la modernización de las instituciones públicas, y con esto, no sólo se pretende impulsar políticas novedosas sino, también, impulsar una nueva institucionalidad social.

En agosto de 2005, se dan los primeros pasos para consolidar esta nueva institucionalidad, mediante la transformación del MINJUNFA en el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). El MIDES es el responsable de la elaboración de las políticas públicas sociales, la ejecución de los principales programas de combate a la pobreza, la protección e inclusión de la población vulnerable y el fortalecimiento del capital social, entre otros objetivos.

La Dirección Nacional de la Mujer pasa a formar parte de la estructura del MIDES y desde allí se encarga de impulsar las políticas, leyes, normas, planes y programas de promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres; la transversalización de la perspectiva de género en todos los niveles; y, la prevención, protección, atención y erradicación de violencia contra las mujeres.

Actualmente nos encontramos en el proceso de transición de la Dirección Nacional de la Mujer a lo que será el nuevo Instituto Nacional de la Mujer.

2. Se eleva el Perfil del Mecanismo Nacional de la Mujer

Uno de los logros más importantes alcanzados en este período ha sido la creación del Instituto Nacional de la Mujer como una entidad descentralizada y con autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres.

La creación del Instituto Nacional de la Mujer se logró gracias a la articulación exitosa de la sociedad civil organizada, a través del movimiento de mujeres, y el gobierno nacional. Se realizó un amplio proceso de consulta el cual culmina con la formulación de la propuesta de Ley para la creación del INAMU. Esta propuesta se presenta ante la Asamblea Nacional de Diputados y fue aprobada el 11 de diciembre de 2008. Luego es enviada al Órgano Ejecutivo, el cual lo sanciona el 23 de diciembre de 2008 y su posterior promulgación se realiza el 30 de diciembre de 2008. La ley que crea el INAMU entra en vigencia 90 días después de su promulgación por lo tanto, entra en vigor el 31 de marzo de 2009.

Aumento de protección y penas en el nuevo Código Penal

Este nuevo Código Penal adopta medidas para poner fin a la impunidad y proteger a las víctimas de la violencia de género que, como se ha demostrado estadísticamente, afecta en su mayoría a mujeres y niñas.

Es importante destacar que la nueva normativa representa un avance al contemplar como agravante del delito de homicidio, los cometidos como producto de un acto de violencia doméstica. Además, se establece un aumento de penas de prisión para el delito de violencia doméstica (de 1 a 3 años en el antiguo Código Penal pasa de 2 a 4 años en el recién aprobado Código Penal). Igualmente, se incluye para los delitos de lesiones personales y el delito de violación una agravante específica cuando el hecho delictivo es cometido en el contexto de un acto de violencia doméstica.

Así, el artículo 196 de nuestro nuevo Código Penal contempla además el terapéutico multidisciplinario, para aquellas personas que cometan actos de violencia doméstica, como medida complementaria a la pena de prisión. Anteriormente la norma establecía el tratamiento del ofensor como medida alternativa a la pena de prisión.

*“Artículo 196. Quien hostigue o agreda física, psicológica o patrimonialmente a otro miembro de la familia será sancionado con prisión de **dos a cuatro años** o arresto de fines de semana y **tratamiento terapéutico multidisciplinario** en un centro de salud estatal o particular que cuente con atención especializada, siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor.*

En cualquiera de estos casos, la autoridad competente aplicará las medidas de protección correspondientes a favor de las víctimas.

Esta pena se aplicará a las lesiones físicas que produzcan una incapacidad no superior a los treinta días.

Para los efectos de este artículo, las conductas descritas son aplicables en caso de:

- 1. Matrimonio.*
- 2. Unión de hecho.*
- 4. Parentesco cercano.*
- 5. Personas que hayan procreado entre sí un hijo o hijas.*
- 6. Hijos o hijas menores de edad no comunes que convivan o no dentro de la familia.*

Igualmente se aplicarán las situaciones señaladas en los numerales anteriores, aun cuando éstas hayan finalizado al momento de la agresión.

En caso de incumplimiento de la medida de seguridad impuesta, el Juez de Cumplimiento deberá sustituirla con la pena de prisión que corresponda.”

4. Ampliación de medidas de protección en el recién creado Código Procesal Penal

El primer Código Procesal Penal panameño entra en vigencia este año y sobre el tema de la violencia doméstica establece como avances específicos, la imposibilidad de mediación, conciliación y desistimiento en los casos de violencia doméstica.

Puede decirse que, en cuanto a las medidas de protección se refiere, el avance es evidente puesto que amplía e incorpora nuevas medidas de protección a las víctimas a parte de las ya establecidas por la Ley 38 de 10 de julio de 2001 sobre violencia doméstica, tales como:

“Artículo 333. Medidas de protección a la víctima de violencia doméstica y otros delitos. En los delitos de violencia doméstica, delitos contra la libertad sexual, maltrato a personas menores de edad, lesiones personales, trata de personas, así como en aquellos delitos donde se pueda ver afectada la seguridad personal de la víctima, el Fiscal, el Juez de Garantías, el Juez Comunitario o el Tribunal de Juicio podrá aplicar cualesquiera de las siguientes medidas protectoras:

- 1. Ordenar al presunto agresor o agresora que desaloje la casa o habitación que comparte con la víctima, mientras dure el*

proceso. Esta medida se establecerá por un mínimo de un mes, el cual podrá prorrogarse por periodos iguales si lo solicita la parte ofendida o persisten las razones que lo determinaron.

2. Ordenar que el presunto agresor o agresora utilice el brazalete electrónico con receptor en la víctima, mientras dure el proceso, conminándolo a que no se acerque a la víctima a menos de doscientos metros. Cada vez que se incumpla esta orden, se ordenará la detención provisional del presunto agresor, hasta por treinta días. Ante la imposición de esta medida, la víctima será siempre informada del riesgo que implica para su vida el acercarse a menos de doscientos metros del presunto agresor.

3. Ordenar la suspensión del permiso de portar armas, mientras dure el proceso.

4. En el caso de que el presunto agresor o agresora realice actividades que impliquen el acceso a uso o manejo de armas, además de la suspensión del permiso para portar armas, se ordenará a su empleador o superior jerárquico su reubicación laboral, mientras dure el proceso. Dicha orden judicial de reubicación laboral será de obligatorio cumplimiento.

5. Ordenar al empleador o superior jerárquico de la víctima, su reubicación laboral, a solicitud de la víctima.

6. Ordenar, a solicitud de la víctima, su ubicación en un centro educativo distinto.

7. Entrar en la residencia, casa, habitación o morada habitual de la víctima, si hay agresión actual o pedido de auxilio. En estos casos, cualquier otra evidencia relacionada con el acto de violencia no tendrá valor legal.

8. Autorizar a la víctima para que radique, junto con su familia, en un domicilio diferente al común, mientras dure el proceso, para protegerla de agresiones futuras, respetando la confidencialidad del domicilio.

9. Comunicar al Registro Público, a la Oficina de Reforma Agraria o a la autoridad correspondiente, según sea el caso, para que impidan la disposición, por cualquier título, del bien inmueble que constituya el domicilio familiar.

10. Suspender los derechos inherentes a la reglamentación de visitas del presunto agresor o agresora, mientras dure el proceso.

11. Fijar pensión alimenticia provisional y disponer a favor de la víctima el uso de los bienes muebles que requiera para su vivienda segura y digna, así como todo lo necesario para el uso de la seguridad social, por una duración de seis meses, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas durante el tiempo que dure el proceso, de acuerdo con la evaluación que realice la autoridad que conozca del caso.

12. Ordenar al presunto agresor o agresora, asistir a terapias psicológicas o psiquiátricas, mientras dure el proceso. El incumplimiento de una de las citas impuestas por esta medida conllevará detención provisional hasta por una semana.

13. Ordenar el reintegro al domicilio común de la víctima que haya tenido que salir de él, si así lo solicita, y, en consecuencia, aplicar de inmediato la medida establecida en el numeral 1 de este artículo.

14. Levantar el inventario de bienes muebles del patrimonio familiar, para asegurar el patrimonio común.

15. Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en el domicilio común, mientras dure el proceso, así como ordenar la incautación de estas, a fin de garantizar que no se empleen para intimidar, amenazar ni causar daño.

16. Prohibir al presunto agresor o agresora acercarse al domicilio común o aquel donde se encuentre la víctima, además del lugar de trabajo, estudio u otro habitualmente frecuentado por la víctima, mientras dure el proceso.

17. Ordenar protección policial especial a la víctima, mientras se mantengan las circunstancias de peligro.

18. Disponer que la víctima reciba tratamiento individual psicológico o psiquiátrico especializado, por el tiempo que sea necesario.

19. Ordenar la aprehensión del presunto agresor o agresora por cuarenta y ocho horas, según las circunstancias de violencia, daño o las condiciones de comisión del hecho

20. Las demás medidas que permitan las leyes."

5. Avances en el cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOM II 2002-2006)

Para darle cumplimiento a la Ley 4 de 1999 y el Decreto Ejecutivo 53 de 2002, se crea el PIOM II en seguimiento de las políticas públicas para contribuir a la equidad de género. Este Plan contiene los esquemas para cada una de las 12 áreas temáticas que en ese momento se identificaron a nivel nacional e internacional como las más sensibles para la condición y posición de las mujeres por la magnitud de desigualdad predominante en cada una de ellas.

Los esquemas de trabajo o líneas de acción del PIOM II detallaban las acciones, los resultados esperados, los indicadores de logros, las fuentes y medios de verificación, las entidades ejecutoras y el cronograma de ejecución de las acciones.

El cumplimiento de lo establecido en este Plan todavía no se ha dado en su totalidad. Con la creación del Nuevo Instituto Nacional de la Mujer se espera poder completar la ejecución de aquellos aspectos que han quedado pendientes y, además, promover el cumplimiento de nuevos retos referentes al mejoramiento de la condición de la mujer.

6. Plan Nacional Contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004-2014.

El Plan fue elaborado en el año 2004 por la Dirección Nacional de la Mujer, mediante una Comisión Especial creada mediante el Decreto 99 del 20 de noviembre de 2000. El propósito fue el de orientar la lucha para disminuir la violencia doméstica y sus consecuencias, además de, establecer una política nacional integral para la atención del problema. A continuación, señalamos las acciones realizadas en cumplimiento del Plan, desde el año 2004 al 2007.

• Programas Académicos

Las organizaciones desarrollan proyectos e iniciativas de incidencia política para aportar a la solución, tales como leyes, creación de programas, campañas y, lo más importante, brindan seguimiento a los acuerdos y convenios en pro de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

A nivel académico, es relevante anotar que la Universidad de Panamá, por medio del Instituto de la Mujer, IMUP, creó el programa de postgrado “Especialización y atención de la violencia intrafamiliar con enfoque de género en el año 1999” y la “Maestría de violencia intrafamiliar con enfoque de género en 2005”.

• Elaboración, publicación y distribución de material escrito sobre para el abordaje de la violencia doméstica.

Entre los cuales se encuentran:

- Decálogo de bolsillo de actuación policial con víctimas de violencia de género,.
- El Femicidio en Panamá.
- Protocolo de la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica.
- Manual de Consulta jurídica en materia de violencia de género, doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente.
- Directorio de Recusos de Apoyo para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Panamá.
- Carta de derechos y deberes de las víctimas de violencia de género para la Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General de la Nación.
- Estudio Regional sobre la Normativa en Relación a la Trata de Personas en Panamá.

• Creación del Centro de Orientación y Atención Integral (COAI)

El COAI forma parte de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social y se encarga de la atención integral de los problemas sociales, entre otros, la violencia contra la mujer. El COAI funciona como una ventanilla única en materia social y sirve de puente con las demás instituciones para brindarle al usuario un servicio de calidad.

El centro cuenta con personal capacitado para brindar asistencia integral y orientación en las áreas de asesoría legal, atención psicológica, trabajo social, grupos de apoyo, entre otros. Además, cuenta con la línea 147 que funciona como línea permanente de orientación y denuncia.

- **Creación de las Redes Contra la Violencia Doméstica**

El MIDES ha instalado, en el periodo 2005-2008, las Redes Locales contra la Violencia Doméstica en el Distrito de La Chorrera, Arraiján, Chepo, San Miguelito, Soná (Veraguas), Las Minas (Herrera), Las Tablas (Los Santos), David (Chiriquí) y la Red Regional en la Comarca Ngöbe Buglé, a través de sus Direcciones Provinciales y Regionales en dichos sectores, las cuales se encuentran en la fase de capacitación de sus miembros/as, en diversos temas relacionados a esta problemática.

El objetivo de estas Redes es fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las comunidades piloto (Gobiernos Locales), para el diseño e implementación de planes locales de prevención de la violencia doméstica. Además, intenta establecer un modelo posible de intervención para la violencia doméstica a nivel local, y que a la vez, sirviera de insumo para la elaboración y ejecución del Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004 -2014.

Las Redes Locales están formadas por un equipo Multisectorial con representantes del sector salud, educación, justicia, policía y de la sociedad civil. La capacidad técnica y de gestión de las Redes Locales, fue fortalecida a través de seminarios – talleres en ambos distritos, según las necesidades de capacitación detectadas en cada lugar.

Una de las experiencias destacables resulta la Red Local de Soná, la cual priorizó en la creación de un Centro de Atención Integral a la Violencia Doméstica (2005), que ofreciera los servicios de orientación, asesoría social y legal, denominado “Centro de Apoyo y Promoción de la Convivencia Ciudadana con Cultura de Paz” Sonare, por lo cual la Red identificó y facilitó los recursos necesarios para la habilitación de dicho Centro.

Este Centro constituye una instancia de apoyo, orientación y colaboración para las víctimas de violencia doméstica y otras formas de violencia tanto en la ruta de atención para su recuperación emocional, como en la presentación y seguimiento de las denuncias correspondientes.

Funciones sonare

El Centro cumple con otras funciones estratégicas tales como organizar, coordinar y realizar actividades de promoción de la convivencia ciudadana, involucrando a la población, haciéndoles partícipes y protagonistas de la solución de sus conflictos y problemáticas socioeconómicas.

- **La Formulación y ejecución de campañas contra la violencia doméstica en los medios masivos de comunicación.**

En esta gestión de gobierno se han formulado y ejecutado 3 campañas mediáticas contra la violencia doméstica. Así en el 2006 se inicia con el tema “BASTA YA”, el siguiente año el lema fue “SI LE PEGAS A UNA, NOS PEGAS A TODAS” y el año pasado “MUJER NO ESTÁS SOLA, DENUNCIA YA”.

- **Albergues para atender a víctimas de violencia doméstica.**

Durante éste periodo se ha coadyuvado al fortalecimiento y equipamiento de 2 albergues, localizados en las provincias de Panamá y Chiriquí, para atender a mujeres víctimas de violencia doméstica como respuesta institucional a una población que requiere del servicio de atención integral.

El albergue Nueva Vida, ubicado en la provincia de Panamá, tiene como objetivo proporcionar albergue temporal a las mujeres, sus hijos e hijas, que sean víctimas de violencia doméstica y que se encuentren en situación de riesgo inminente de muerte, brindando una atención integral a través de un equipo interdisciplinario. El Albergue es gratuito, confidencial y de carácter temporal.

Desde que la DINAMU se hizo cargo del albergue en el año 2006 se han atendido a más de 300 mujeres que se encontraban en peligro por causa de la violencia doméstica. Entre los servicios que ofrece el Albergue se encuentran:

- Atención Ambulatoria:** la albergada recibe atención individual a través de las entrevistas, se les provee el apoyo informativo y de aceptación. De esta manera se dan cuenta que no están solas, que hay personas que se interesan y la aceptan sin juzgarlas.
- **Seguridad personal:** el Albergue, en coordinación con la Policía Nacional, brinda protección policial permanente con vigilancia las 24 horas del día todos los días del año.
- **Satisfacción de sus necesidades básicas:** Alimentación (3 comidas al día), alojamiento, higiene, ropa, medicinas, entre otros.
- **Atención y apoyo emocional:** con atención psicológica gratuita y mediante grupos de apoyo y auto ayuda.
- **Asesoría y acompañamiento legal:** se les brinda a las albergadas asistencia legal gratuita y se les da seguimiento a las denuncias de violencia doméstica de las albergadas.
- **Atención y apoyo médico:** se les da acceso a los centros de salud comunitarios.
- **Línea de Auxilio:** este servicio es muy importante ya que brinda un espacio seguro y confidencial a mujeres que necesitan orientación y ayuda. Además, este servicio constituye una de las puertas de entrada al Albergue.

La Casa de la Mujer Joven se construyó en la provincia de Chiriquí con el propósito de brindar un albergue temporal a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia, y a menores adolescentes que se enfrentan a embarazos no deseados. Dicho centro representa un apoyo para aquellas mujeres que sufren a causa violencia contra la mujer.

Chiriquí ha sido escogida para albergar esta casa debido a los altos índices de violencia doméstica que se registran en ésta provincia, problema muy lamentable, que no solamente afecta la vida de las mujeres maltratadas, sino que causa muchos desequilibrios sociales que van desde la desintegración familiar, la amenaza o la muerte de las víctimas.

7. Programa Red de Oportunidades

El Programa “Red de Oportunidades” fue creado como una estrategia nacional integral de alivio y reducción de la pobreza extrema en las áreas urbanas, rurales e indígenas; con el objetivo de potenciar el capital humano y social, así como desarrollar las capacidades productivas de los hogares beneficiarios, para mejorar sus condiciones de vida en las áreas de intervención de la Red. Está integrada por cuatro ejes estratégicos: la implementación de un sistema de transferencias condicionadas

con entrega directa a las madres; la provisión de servicios básicos de salud, educación y nutrición; el acompañamiento familiar y; el mejoramiento de las condiciones de vivienda, así como el desarrollo de capacidades con inversiones en desarrollo rural que promuevan la generación de ingresos.

Hasta la fecha el número de hogares beneficiados con el Programa red de Oportunidades era de 75,157 y 412,088 personas.

8. Fortalecimiento de las Oficinas de la Mujer de la Red de Mecanismo Gubernamentales.

Se han mantenido igualmente los mecanismos gubernamentales para la igualdad de oportunidades que promueven la investigación, el análisis, el planeamiento de programas, la promoción y la atención de estos grupos de población. Actualmente existen veintidós de estos mecanismos, en las siguientes instituciones: Instituto Panameño de Cooperativismo, Instituto Nacional de Cultural, Policía Técnica Judicial, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Comercio e Industrias, Instituto Panameño de Habilitación Especializadas, Autoridad del Canal de Panamá, Instituto para la Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano, Ministerio de Gobierno y Justicia, Despacho de la Primera Dama, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Caja del Seguro Social, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Instituto Panameño de Estudios Laborales, Policía Nacional, Autoridad Nacional del Ambiente, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Universidad de Panamá, Ministerio de Desarrollo Social

Con esto se pretende potenciar el papel de las mujeres en el desarrollo social, político y económico, asegurando el ejercicio pleno de los derechos para las mujeres con relación a los hombres y permitiendo el acceso al poder y a la toma de decisiones de las mujeres en todos los niveles y en todas las entidades y espacios.

A través de estas oficinas de la mujer se ha logrado transversalizar el enfoque de género en las distintas instancias que repercuten a su vez en las políticas sociales y económicas. Por otra parte, su agresivo plan de promoción de la igualdad en todos los niveles sociales deja claro que las mujeres son población prioritaria para las políticas del Estado panameño.

9. Actualización del Sistema de Indicadores con Enfoque de Género en Panamá (SIEGPA)

El Sistema de Indicadores con Enfoque de Género en Panamá (SIEGPA) tiene la finalidad de proporcionar información estadística necesaria para formular políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas a promover la equidad entre los géneros. Cuenta con once áreas temáticas: 1) situación demográfica, 2) poder y participación política, 3) hogares, familia y vivienda, 4) salud y seguridad social, 5) violencia de género, 6) educación, cultura y deporte, 7) desarrollo, pobreza y medio ambiente, 8) discapacidad, 9) justicia, 10) percepciones y roles y 11) trabajo,

En el 2007 se realizó un proceso de revisión y actualización del SIEGPA, principalmente en las áreas de Pobreza, Ambiente y Desarrollo y Violencia de Género; posterior y paulatinamente, se irán actualizando las otras áreas y describiendo nuevos indicadores. Los principales logros alcanzados fueron la reactivación plena de la red de enlaces; la lista consensuada de indicadores por actualizar en el SIEGPA; y, a través del Programa Agenda Económica de las Mujeres (AGEM), se realizaron

coordinaciones con el Departamento de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) para revisar los datos desagregados por sexo en el área de trabajo, analizarlos y direccionar las políticas sociales en el plano laboral con real equidad.

10. Creación de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género en el Órgano Judicial

Esta Unidad se conforma como el ente administrativo responsable de impulsar una política transversal de accesibilidad a la justicia, en la que incluye niñez, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas y otros grupos. Así las personas que por razones de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, tendrán facilidad y mejores oportunidades con la creación de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial.

Dicha Unidad, nace del compromiso y la responsabilidad que se debe cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley, y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos del cual Panamá está suscrito.

Desde ésta Unidad se adoptan medidas orientadas hacia el cumplimiento de una política pública de acceso a la justicia, inclusión, equiparación de oportunidades e igualdad de género que garantice la paz, la convivencia democrática y la solidaridad humana.

La Unidad cuenta con una comisión de alto nivel que estará integrada por tres magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y presidida por un coordinador escogido entre ellos, que debe facilitar el acceso efectivo a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad a través de medidas efectivas; una secretaría técnica que debe impulsar asesoría y capacitación, y la elaboración de indicadores que permitan evaluar la efectividad de los servicios judiciales; además contará con comisiones provinciales o comités de apoyo integrados por funcionarios judiciales comprometidos con estos temas. Su apoyo es ad honorem y su objetivo es constituirse como agentes multiplicadores de las acciones que genera la Unidad de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial.

11. Ejecución del Proyecto de Alfabetización “Muévete por Panamá”

Panamá ha decidido reducir el analfabetismo en el país y por ello ejecuta en las nueve Provincias y las 5 Comarcas el Proyecto de Alfabetización “Muévete por Panamá” para que todas y todos los panameños accedan al derecho de recibir educación.

Este Proyecto ha beneficiado a 38,652 personas, de las cuales 24,965 son mujeres (64.6%), tomando así en cuenta la brecha existente según los datos arrojados en el último censo de la Contraloría (año 2000), en donde la mayor cantidad de personas iletradas eran mujeres con un porcentaje de (53.37%).

Este Proyecto utiliza un método flexible que permite que las personas aprendan a partir de la experiencia, ya que las clases son facilitadas con la ayuda de video clases que en combinación con los números y letras hacen que cada sesión sea entretenida.

Para extender la cobertura e instalar ambientes de aprendizaje en áreas de difícil acceso, el Gobierno Nacional ha contado con la ayuda solidaria de más de 5,000 voluntarios que han aportado su tiempo libre para convertirse en los facilitadores de las clases de las personas iletradas de su propia comunidad.

Para que cada panameño y panameña acceda al derecho de la educación, el MIDES ha instalado ambientes de aprendizaje en diferentes puntos de la geografía nacional que van desde ranchos hasta escuelas, los cuales se equipan con los recursos necesarios para impartir las clases.

Cada ambiente de aprendizaje es equipado con tablero, tizas, un televisor y un reproductor de DVD, asimismo se le entrega a los iletrados las cartillas, lápices y cuadernos del Proyecto a fin que puedan dedicarse plenamente en la asimilación de las clases.

El MIDES, como entidad ejecutora del Proyecto “Muévete por Panamá” a nivel nacional realiza visitas periódicas a los ambientes de aprendizaje para supervisar en campo el desarrollo de la metodología y la participación activa de las personas iletradas. Además, cuenta con registros estadísticos que se actualizan mensualmente para conocer los avances del Proyecto en el territorio nacional.

De igual manera, se llevan registros filmicos y fotográficos de los ambientes de aprendizaje a nivel nacional y de la evolución gradual de las personas iletradas a medida que van adquiriendo los conocimientos básicos de la lecto- escritura.

Por otro lado, el Gobierno Nacional mantiene una alianza de cooperación con la UNESCO que está brindando asesoría técnica para el buen desarrollo del Proyecto y la disminución del número de personas iletradas en el país.

“Muévete por Panamá” es un proyecto integral que promueve el bienestar de las personas y su inclusión en la sociedad. Por ello de manera paralela se ejecuta el proyecto de anteojos, el cual le brinda de manera gratuita los exámenes y sus respectivos lentes para que puedan leer y escribir con facilidad; el programa Operación Milagro, con el que las personas tienen la oportunidad de ser operadas de sus problemas de visión.

Por otra parte, cuentan con el programa de Becas con el IFARHU que le otorga una beca a los estudiantes menores de edad que hayan aprobado con éxito las clases y el programa de registro civil con el Tribunal Electoral para el tramite relacionado a cedulaación, reconocimiento de nacimiento, entre otros.

12. Edición, Publicación y Presentación del IV Informe Nacional “Clara González, Situación de la Mujer en Panamá, 2002 – 2007.

Esta versión del Informe “Clara González”, además de actualizar la información de la situación, condición y posición de las mujeres, incorpora temas innovadores cónsonos con los rápidos cambios sociales y económicos que ha sufrido Panamá.

Tal como se conoce, este Informe sirve también como la más importante herramienta para el análisis, monitoreo y evaluación de los compromisos que nuestro país ha suscrito en pro del adelanto de las mujeres y contribuye a que la decisión de políticas para la equidad sean tomadas con criterios de objetividad.

A través de 13 áreas temáticas se explora la situación de las mujeres en distintas facetas. Cada tema cuenta con los aspectos generales, donde se presenta la situación nacional y regional cualitativa y cuantitativamente. Adicionalmente, se revisan aspectos de la situación de las mujeres y se presentan conclusiones analíticas.

Este Informe responde a una necesidad identificada de contar con información actualizada en cuanto a la condición, posición y situación de las mujeres, de todas las edades, para cumplir con el propósito, trazado por este Gobierno, de que la información se continúe actualizando para elaborar políticas públicas que realmente contribuyan a las transformaciones socioculturales necesarias para el logro de la equidad social e igualdad de oportunidades para las mujeres.

13. Capacitación y Sensibilización en Género y tratamiento de la Violencia Doméstica

En 2001 se aprueba el Decreto Ejecutivo 31 de 16 de abril de 2001, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación en Género”, cuya finalidad es la de fortalecer la capacidad de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones mediante la capacitación y sensibilización en materia de género.

La Dirección Nacional de la Mujer, como ente rector de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y brazo ejecutor del Sistema Nacional de Capacitación en Género, ha venido realizando una labor importante en el tema de capacitaciones en género y violencia doméstica.

En ese sentido vemos que, sólo en el año 2007 un total de 9,259 personas fueron capacitadas por la Dirección Nacional de la Mujer, de las cuales 4,712 fueron capacitadas en temas de género. En el 2008 un total de 7,088 personas fueron capacitadas, de las cuales 2,292 recibieron capacitación sobre temas de género.

Desde el enfoque de la prevención, la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, se ha iniciado algunas acciones de sensibilización a hombres y funcionarios de instituciones públicas con el objetivo de cuestionar el aprendizaje y los estereotipos sexistas que asumen. Igualmente, se está desarrollando el Programa H, programa regional que promueve la participación de los jóvenes desde tempranas edades en el abordaje de temas de salud sexual y reproductiva y género abordando temas como paternidad, liderazgo, prevención del embarazo, prevención de la violencia de género, desarrollo de la afectividad cuyos principales beneficiarios son jóvenes procedentes de las provincias de Chiriquí, Coclé, Veraguas, la comarca Ngöbe Buglé y de Panamá en localidades como Cañazas, Soná, Puerto Armuelles, David, San Miguelito, Copé.

Con la Ley N° 8 de 15 de febrero de 2006, se reestructura el Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP) que se transformó en el Instituto Nacional De Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH). Desde ese momento, se ha generado una dinámica muy positiva en la institución, que se refleja en la cantidad y diversidad de cursos de capacitación que se han dictado. De acuerdo con el Departamento de Estadísticas del Instituto, han participado, entre los años 2005 y 2006, un total de 75,404 personas. Del total de egresados en 2006 (48,836), el 48% fueron mujeres. En el desempeño de las mujeres en los cursos, se evidencia que en cuanto al egreso (42,021) el 49% fueron mujeres.

El INADEH tiene actualmente tres áreas: agropecuaria, industria, y comercio y servicios. La industrial incluye artesanías, confección textil, construcción civil, madera, electricidad electrónica y telecomunicaciones, refrigeración y aire acondicionado, mecánica automotriz y metal mecánica; comercio y servicio se divide en: gastronomía, hotelería y turismo, belleza, tecnología de la informática y comunicaciones, náutico y pesquero, gestión empresarial, inglés y docencia.

14. Reconocimiento y visibilización de la imagen positiva de la mujer

El Programa “Mujeres Emprendedoras” se plantea, por tercer año consecutivo, como un asunto de justicia económica que acciona de manera positiva en el desarrollo del país y en la dignidad de las mujeres. Mediante este Programa, el MIDES reconoce el emprendimiento económico de mujeres que se destacan en alguna de las siguientes categorías:

- Mujeres con actividades económicas no tradicionales, dedicadas a la exportación, agro-negocios, turismo y tecnología.
- Mujeres con empresas dinámicas con negocios rentables de 3 años o más de existencia.
- Grupo de mujeres emprendedoras organizadas en grupos de negocios rentables por más de 3 años.
- Mujeres con negocios rentables por más de 10 años continuos
- Emprendimiento de mujeres inmigrantes con empresas parte del desarrollo económico.
- Mujeres jóvenes (15 a 25 años)
- Reconocimiento a mujeres con discapacidad.

La Condecoración Nacional “Orden Marta Matamoros”, creada por medio del Decreto Ejecutivo No. 81 con fecha de 18 de mayo de 2006, constituye un homenaje del país a una mujer íntegra, de grandes virtudes ciudadanas y trayectoria social, política y cultural ejemplar que contribuyó al fortalecimiento de la nación panameña y a la consolidación de los derechos sociales y de equidad de género.

Su objetivo general es reconocer el aporte de la mujer trabajadora panameña en el fortalecimiento de la nación panameña y en la consolidación de los derechos sociales y la equidad de género en Panamá.

Su objetivo específico es reconocer públicamente a una mujer, panameña y trabajadora, cuya trayectoria evidencie su compromiso con la promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos de la mujer, especialmente los derechos sociales, laborales y sindicales.

El reconocimiento se realiza a través de la imposición de una medalla y un pergamino. Este es el segundo año consecutivo que se realiza dicho reconocimiento.

15. Desarrollo Económico de las Mujeres

● Agenda Económica de la Mujeres (AGEM)

La AGEM está trabajando para la creación de un presupuesto público sensible al género en Panamá. El objetivo es la elaboración de una estrategia que incluya de forma integral las políticas públicas de género, definidas en la citada Ley 4 de 1999, en la política fiscal gubernamental. Particularmente, en este primer momento se abordará la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Inversión Pública y se definirán los mecanismos más pertinentes para impactar con este proceso al presupuesto público en su conjunto, a través de la investigación “Propuesta de incorporación del enfoque de género en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP)”

Además, el programa de la AGEM realizará el estudio Apertura Económica, Género y Pobreza

en el Istmo Centroamericano: Actualización de Perfiles de Género del Istmo Centroamericano, que entre sus objetivos principales contempla: contribuir al fortalecimiento de las capacidades nacionales de análisis de la economía, y particularmente de la apertura económica desde la perspectiva del desarrollo humano y de género; identificar los cambios registrados en el nivel y formas de inserción económica de hombres y mujeres, a partir de los cambios en la estructura productiva generados por el proceso de apertura económica; identificar las áreas de política pública por priorizar y hacer las recomendaciones pertinentes para que las mujeres puedan aprovechar las oportunidades que ofrece la apertura económica, así como, potenciar el establecimiento de relaciones de género más equitativas y mejorar sus niveles de bienestar y los de sus familias.

Además, recientemente firmó un Convenio entre la AGEM y la Universidad de Panamá para el establecimiento de un Observatorio de Género y Economía.

A continuación presentamos los nombres de los estudios que se han desarrollado desde el Proyecto AGEM:

- Estudio Exploratorio sobre el Sector Turismo con enfoque de género en seis países de Centroamérica.
 - Emprendimiento Económico de Mujeres y Acceso al Crédito.
 - Propuesta de incorporación del enfoque de género en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP).
 - Propuesta de indicadores económicos con enfoque de género.
 - Estudios Nacionales y un Consolidado Regional sobre Trabajo Doméstico Remunerado.
 - Apertura Económica, Género y Pobreza en el Istmo Centroamericano. Actualización de perfiles de género del Istmo Centroamericano.
 - Fortalezas y debilidades para la implementación del Sistema de Gestión para la Igualdad y Equidad de Género -SIGEG- (Diagnóstico situacional).
-
- **Creación de la Comisión de Género y Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral**

El Programa Agenda Económica de las Mujeres en Panamá, en coordinación con la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social; han establecido un enlace con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, mediante el cual han obtenido importantes avances, como por ejemplo la creación de la Comisión de Género y Trabajo y la firma del Convenio Interinstitucional, cuyo principal objetivo es la incorporación e implementación de la perspectiva de género en materia de trabajo.

Se desarrolló un proceso de sensibilización, capacitación y divulgación de la Ley N° 4 como primer paso para introducir otros cambios que sean trascendentales y que impacten en la legislación laboral para las mujeres. En tal sentido, se busca incidir en temas como la producción de estadísticas que sirvan de base para evidenciar las realidades de las mujeres panameñas en materia de trabajo, que los programas de capacitación estén encaminados a tener mayor participación femenina; pero, sobre todo que se amplíen nuevas opciones y temas que sean relevantes para ellas, que puedan capacitarse en nuevas técnicas y en áreas que regularmente son designadas a los hombres, para darles así la oportunidad de entrar a otras áreas de trabajo mejor remuneradas.

Es relevante identificar las estrategias de políticas por implementar para contribuir a reducir las brechas salariales, que es el punto básico para lograr cambios radicales que conlleven a la reducción de los niveles de pobreza y encaminarnos hacia el logro del primer objetivo del Milenio: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

En tal sentido, se está desarrollando a través de la Comisión de Género y Trabajo, conformada por las entidades ya mencionadas, la propuesta de creación del “Sistema de Certificación de Calidad de Género” en las instituciones públicas y privadas, el cual tiene como línea estratégica crear capacidades y herramientas técnicas, conocimientos y experiencias que favorezcan acciones de incidencia y adopción de políticas públicas con enfoque de género, dirigidas a reducir desigualdades, tales como las brechas de ingresos entre hombres y mujeres y promover la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo en empleos decentes. Esta certificación estará encaminada a apoyar y fortalecer a las organizaciones para la adopción de principios y prácticas conducentes a la equidad de género.

16. Servicio contra la Violencia Familiar de la Policía Nacionales

El Servicio contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional se constituye en septiembre de 2005 y ofrece los siguientes servicios:

- Brinda información a las víctimas sobre los beneficios legales a los que tienen derecho y la ayuda asistencia a la que pueden acceder.
- Tramitación de la denuncia ante la autoridad competente
- Ejecución de las medidas de protección que emanan de las autoridades.

El objetivo del Servicio es atender a las víctimas con personal capacitado y especializado en el tema de la violencia doméstica, de forma rápida, brindando especial protección a las víctimas, buscando la disminución de los casos.

Otras actividades que se realizan son: asistencia psicológica, información y difusión, campañas para erradicar la violencia doméstica, asistencia social y realización de talleres. Todos estos servicios se brindan de forma gratuita.

III. DESARROLLO INSTITUCIONAL

La necesidad de crear un Instituto Nacional de la Mujer atiende a la necesidad de adecuar y fortalecer los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, brindándole mayor poder de acción y decisión mediante la elevación de su estatus jerárquico dentro de la estructura organizativa del Estado.

Era evidente la necesidad de dotar al mecanismo nacional de la mujer de mayor jerarquía dentro de la escala institucional, con mayor poder de decisión, con auténtica autonomía presupuestaria y de gestión para que pueda cumplir plenamente con el objetivo de lograr una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, ya que aún persisten muchas brechas que ponen de manifiesto las dificultades reales que afrontan las mujeres en nuestros país.

De esta forma se aprueba la Ley 71 de 23 de diciembre de 2008, que crea el Instituto Nacional de la Mujer como una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres.

El Instituto Nacional de la Mujer acoge las responsabilidades de articulación, coordinación y ejecución de programas y proyectos para la igualdad de oportunidades para las mujeres, como etapa intermedia hacia la descentralización, manteniendo un enfoque poblacional en lo estratégico del accionar del Estado hacia demandas puntuales que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad que persisten para las mujeres.

Estos aspectos estratégicos cobran mayor validez por los altos costos que tiene que pagarse en términos de no contar con la prevención y atención integral de las problemáticas que afectan a las mujeres: la pobreza, el analfabetismo, el desempleo, las diferencias salariales, desigual acceso al crédito y a la propiedad de la tierra; desigual acceso a la educación, salud y vivienda; y el no reconocimiento del trabajo dentro del hogar, entre otras.

A las mujeres –aproximadamente el cincuenta (50%) de la población de Panamá-, el ordenamiento jurídico nacional e internacional les reconoce como sujetos de derechos sin discriminación alguna y bajo los principios universales de dignidad, igualdad, equidad, justicia social y solidaridad.

Ello, supone adoptar y desarrollar la institucionalidad que propicie las condiciones favorables para que prevalezcan sus derechos humanos, en el marco de los principios de equidad, igualdad y no discriminación.

El Instituto Nacional de la Mujer tendrá la responsabilidad de hacerse cargo de todos aquellos retos que quedan pendientes por resolver para mejorar la condición de las mujeres en Panamá y lograr así una verdadera igualdad entre hombres y mujeres.

El Instituto de la Mujer funcionará como un organismo descentralizado, es decir, que se trasladarán las funciones, servicios y atribuciones que actualmente desempeña la administración central hacia un organismo especializado en tratar la temática de género.

El Instituto contará con personalidad jurídica propia lo que la hace sujeto de derechos y obligaciones legales. Además, contará con su patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus fines, es decir, que tendrá potestad para

regirse con órganos y normas propias.

De esta forma el Instituto se encargará de visibilizar la participación y los aportes que han hecho las mujeres al desarrollo y crecimiento de nuestro país. Además, tendrá la función de monitorear e incentivar a los medios de comunicación para que utilicen una imagen apropiada de las mujeres, libre de estereotipos sexistas y en igual condición que la del hombre.

Otro punto focal de acción del Instituto Nacional de la Mujer será redoblar esfuerzos en el proceso de transversalización del enfoque de género a todos los niveles tanto gubernamentales como privados y, sobre todo, dentro de las políticas públicas, ya que éstas tienen un impacto diferenciado en hombres y en mujeres. El objetivo de la transversalización de este enfoque radica en la necesidad de construir políticas sociales verdaderamente efectivas que no tengan como destinatario un sujeto neutro, sino que beneficien tanto a hombres como a mujeres, aplicando el concepto de equidad.

También le corresponderá abordar la problemática derivada de la violencia doméstica y de género brindando servicios de orientación y atención integral a las víctimas. Además, le compete desarrollar las políticas, planes y programas para promover el cambio socio-cultural necesario para erradicar este tipo de violencia, con campañas de sensibilización que ataquen las causas estructurales de la violencia contra la mujer como lo son: los estereotipos y uso de lenguaje sexista, la imposición de roles diferenciados para hombres y mujeres, la construcción inadecuada de la masculinidad, la ausencia de la enseñanza de la responsabilidad compartida en las labores familiares y domésticas, la falta de empoderamiento de las mujeres en los ámbitos del quehacer productivo y de toma de decisiones, entre otras.

También le corresponde el impulso de programas tendientes a promover la equidad en el acceso y control de los recursos para lograr el desarrollo de las mujeres, es decir, realizar acciones encaminadas a lograr que estos recursos sean accesibles para las mujeres, tomando en cuenta su condición de desventaja en la esfera económica.

Otro eje de acción estará dirigido a velar por la eliminación de la discriminación hacia las mujeres por razón de sexo, pertenencia étnica y condición económica, sobre todo en los planos social, laboral y educativo, verificando que los sistemas de prevención y atención de las desigualdades y toda forma de discriminación contra las mujeres cumplan con lo establecido en la política de género del Estado. Así, también, deberá atender las necesidades especiales de las mujeres con discapacidad y promover su inclusión a la vida productiva de la nación.

Así los objetivos específicos del Instituto Nacional de la Mujer están descritos en la Ley que lo crea, de la siguiente forma:

1. La coordinación, con las instituciones públicas o privadas, de los programas y proyectos dirigidos a eliminar las causas estructurales de la desigualdad entre los géneros, promoviendo acciones tendientes a su reducción o eliminación.
2. El fomento de las acciones de información acerca de la participación y los aportes de las mujeres en el desarrollo y crecimiento del país.
3. La promoción de la equidad en el acceso y control de los recursos para el desarrollo de mujeres y hacia las mujeres.

4. El incremento de la efectividad del enfoque de equidad de género dentro de las políticas en todos los ámbitos sociales.
5. El desarrollo de acciones tendientes a la equidad e igualdad de género, verificando que los sistemas de prevención y atención de las desigualdades y toda forma de discriminación contra las mujeres cumplan con lo establecido en la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres.
6. La promoción de la participación social de los diferentes actores sociales para el logro de la equidad de género, a través de mecanismos de descentralización que atiendan las particularidades locales y regionales.
7. La coordinación con las instancias de participación social para la implementación de auditorías sociales, procesos de rendición de cuentas y otras modalidades de participación ciudadana establecidas en la ley.

Otro parte importante en el proceso de consformación del INAMU ha sido el diseño de la estructura organizativa. De esta forma se contará con los siguientes niveles en la estructura del INAMU:

1. Nivel Político Directivo
 - Junta Directiva
 - Dirección
 - Subdirección
2. Nivel Coordinador
 - Secretaría General
3. Nivel Asesor
 - Asesoría Legal
 - Cooperación Técnica Internacional
 - Relaciones Públicas
 - Planificación
4. Nivel Fiscalizador
 - Fiscalización de la Contraloría General de la República
 - Auditoría Interna
5. Nivel Auxiliar de Apoyo
 - Administración y Finanzas
 - Recursos Humanos
 - Informática y Comunicaciones
6. Nivel Técnico
 - Investigación y Divulgación de la Condición de las Mujeres
7. Nivel Operativo
 - Desarrollo Humano y Económico de las Mujeres
 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres
 - Coordinaciones regionales y Comarcales

Con esta estructura se pretende enfrentar los desafíos pendientes para promover el adelanto de la mujer en todos sus ámbitos, incluyendo la superación de las desigualdades entre los sexos, de modo de garantizar a mujeres y hombres un acceso equitativo a los beneficios, recursos y oportunidades para el

desarrollo.

De esta forma, construir una sociedad fuertemente asentada sobre principios de derechos humanos que aseguren el pleno bienestar de la población, la gobernabilidad democrática y un desarrollo sostenible, sólo podrá conseguirse a través de la superación de aquellas brechas que mantiene las desigualdades entre hombres y mujeres.

IV. PROBLEMAS QUE SUBSISTEN Y MEDIDAS PARA AFRONTARLOS

La experiencia de los años anteriores nos hizo ver que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, los problemas que aquejan a las mujeres persisten, lo que nos indicaba que no bastaba con impulsar programas novedosos, sino que también era necesario impulsar una “Nueva Institucionalidad Social”, que supere la fragmentación de la política social, la poca articulación y coordinación de los programas y proyectos que se desarrollan.

La nueva institucionalidad requiere de un conjunto de Secretarías e Institutos descentralizados que lleven adelante el proceso de articulación y coordinación de los programas y proyectos que desarrollan las políticas, especialmente dirigidas a los grupos de atención prioritaria.

Desde hace más de una década, los esfuerzos por alcanzar la igualdad y equidad para las mujeres, han sido constantes y persistentes. En la actualidad, el país cuenta con una abundante legislación que así lo establece, desde el punto de vista jurídico. Sin embargo, a esa igualdad y equidad formal, requerimos acompañarla de acciones realmente efectivas que involucren a todas las instituciones públicas y privadas del Estado panameño.

En ese mismo sentido, resulta imprescindible el incrementar la cobertura de los programas y proyectos existentes, así como nuevos instrumentos de intervención dirigidos hacia las problemáticas, cimentadas en los crecimientos poblacionales y las nuevas generaciones de panameñas y panameños.

Así, a pesar que las cifras demuestran que las mujeres han incrementado su participación en el mercado laboral, aún enfrentan situaciones que no permiten su desarrollo laboral pleno, tales como la brecha salarial entre hombres y mujeres, el desempleo, el empleo informal y las condiciones laborales poco favorables.

Otro aspecto relacionado a la situación mujer-trabajo, lo representa la ausencia de reconocimiento del trabajo doméstico (administración y cuidado del hogar, así como de los niños/as, enfermos/as y personas adultas mayores), el cual es asumido por las mujeres debido a la imposición de roles sexistas. Al no reconocer el valor y la importancia del trabajo realizado por las mujeres en el hogar se desvaloriza la condición de las mujeres y se invisibiliza el aporte que hacen a la economía global ya que serían los gobiernos los que tendrían que asumir los costos que estas labores representan en la economía doméstica. De esta forma vemos que las mujeres tradicionalmente han realizado trabajos que no son remunerados, que no son valorados socialmente y que, además, las limita para participar más activamente en labores remuneradas y de incidencia política, social y cultural.

En cuanto a la Educación, a pesar de que, las mujeres tienden a permanecer y egresar más que los hombres en el sistema educativo, sobre todo en los niveles medio y superior, esto no necesariamente las lleva a mejores ingresos en el mercado laboral puesto que la brecha entre hombres y mujeres se mantiene en un 15%. Además, esta realidad educativa de las mujeres no se refleja a la hora de ocupar puestos de jefatura y toma de decisión, ya que aún persiste la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.

Las mujeres panameñas también han incrementado su Participación Política y Social; ellas representan el 48% de las personas inscritas en partidos políticos. Sin embargo, no están paritariamente representadas en los puestos de toma de decisión a lo interno de sus partidos políticos, ni en los puestos de elección popular a nivel nacional. Esta situación pone de manifiesto el incumplimiento de la Ley de

Cuotas, la cual establece que al menos el 30% de las personas que aspiran a cargos de elección popular deben ser mujeres.

En cuanto a la Salud, las mujeres siguen siendo afectadas por la falta de educación integral en salud sexual y reproductiva, así como la prevalencia de mitos y prejuicios culturales en el tema, que contribuyen al incremento de enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, los tumores de mama, de cuello uterino, los embarazos no deseados, los abortos clandestinos y la consecuente morbi-mortalidad materna, entre otras consecuencias.

Las dificultades se vuelven aún más evidentes al agregar el factor étnico a la condición de ser mujer. Las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes sufren la discriminación por su apariencia, por ejemplo, el rechazo del sistema educativo a los peinados e indumentarias tradicionales; el rechazo en puestos de trabajo específicos; o la discriminación cultural que viven las indígenas al impedirles el acceso a la educación intercultural bilingüe, entre otras formas de discriminación.

La violencia doméstica y de género constituyen las manifestaciones más evidentes del control y poder que se ejerce sobre la vida de las mujeres. Este tipo de violencia que se desarrolla desde el ámbito más íntimo de sus vidas se reproduce a todos los demás ámbitos de la vida de una mujer. Para erradicar la violencia contra la mujer hay que cambiar patrones socio-culturales y deconstruir estereotipos sexistas que no hacen más que legitimar la violencia contra ellas.

Si bien es cierto, la DINAMU (Dirección Nacional de la Mujer) asumió inicialmente el compromiso de promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en Panamá, los retos a los que se ha enfrentado son muchos y su limitado poder de acción y decisión le impiden cumplir a cabalidad con los objetivos que le fueron asignados. Es por esta razón que se crea una institución especializada, moderna, autónoma y dinámica que debe responder a la nueva corriente de modernización del Estado y que cuente con las herramientas suficientes para garantizar que se cumplan las políticas, planes y programas, que el gobierno ha diseñado, para promover la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Es cierto que se han alcanzado importantes logros, entre ellos, los avances en materia de legislación y un conjunto de políticas y programas impulsados por el gobierno que han reconocido las necesidades de las mujeres y que han dado respuestas a muchas de ellas, pero las desigualdades y la discriminación aún persisten, por ello, es necesario redoblar esfuerzos para lograr que las políticas, planes y proyectos sean verdaderamente inclusivos y lleguen a todos los ámbitos del quehacer productivo y reproductivo donde aún persisten estas diferencias.

Otro objetivo que queda pendiente es la incorporación de un enfoque transversal del principio de equidad de género, que incluya tanto las políticas sociales como las de desarrollo económico, de fomento productivo y, en especial, aquellas relativas al acceso de las mujeres a las decisiones políticas. Así, el trabajo intersectorial con enfoque de género debe ir estrechamente unido a los procesos de modernización del Estado.

Hoy en día, hablar de género, de relaciones de género y de equidad e igualdad de género, es hablar de derechos humanos. Garantizar estos derechos justifica las propuestas de intervención para alcanzar la equidad e igualdad entre mujeres y hombres. Ello apunta, además, a la democratización de las sociedades, la ampliación de la ciudadanía, la búsqueda de equidad y justicia social y el reconocimiento y valoración de la diversidad. La equidad de género forma parte de cada uno de estos objetivos y además contribuye a lograrlos.

En concordancia con lo anterior, alcanzar la equidad de género sigue siendo una tarea por completar. Esta noción involucra avanzar en igualdad de derechos, igualdad ante la ley, igualdad de oportunidades e igualdad en el acceso a los beneficios, pero también el reconocimiento y la valoración de las diferencias, la necesidad de un trato justo y diferenciado entre los géneros y entre las mujeres, el acceso a recursos en igualdad de condiciones y la igualdad en los resultados.

A continuación describimos las medidas previstas por el Instituto Nacional de la Mujer para mejorar la aplicación de la Plataforma de acción de Beijing mediante la ejecución de proyectos de inversión en los próximos 5 años, entre los que destacan:

1. Ejecución de un Proyecto de Capacitación en Género a Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales a Nivel Nacional.
2. Ejecución de un Proyecto para la Difusión de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres a Nivel Nacional.
3. Proyecto de Implementación de Políticas de Igualdad de Género en el sector Salud.
4. Proyecto de Implementación de Políticas de Género y Trabajo.
5. Proyecto Emprendimiento Económico de las Mujeres.
6. Proyecto de Habilitación del Centro de Orientación e Información para las Mujeres (COIM).
7. Campaña Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres.
8. Proyecto de Capacitación a Mujeres Indígenas.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- IV Informe Nacional “Clara González”, Situación de la Mujer en Panamá 2002-2007
- Sistema de Naciones Unidas y Gobierno de la República de Panamá. Plan Pacional contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004-2014. Agosto 2004.
- Unión Europea y República de Panamá. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres 2002-2006.
- Ministerio de Economía y Finanzas. Encuesta de Niveles de Vida, Panamá, 2005.
- Sistema de Naciones Unidas y Gobierno de la República de Panamá. Segundo informe sobre Objetivos de Desarrollo del Milenio, Panamá, 2005.
- BID. Pobreza y desigualdad a nivel de áreas menores en Panamá. Serie de estudios económicos y sectoriales. RE2-05-009. Washington D.C. Diciembre 2005.
- Sistema de Naciones Unidas y Gobierno de la República de Panamá. Informe de Desarrollo Humano – Panamá. 2008.
- Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2007-2008. CEPAL
- Dirección de Estadística y Censo. Boletín N° 11: Estimaciones y Proyecciones de la Población Total, Urbana-Rural en la República, por Provincia, Comarca Indígena, según Sexo y Grupos de Edad: Años 2000-10. www.contraloria.gob.pa/dec/Publicaciones/03-06-05/Cuadro1.pdf
- Dirección de Estadística y Censo. Panamá en Cifras 2002-2006. www.contraloria.gob.pa/dec/Publicaciones/17-03-01/221-01.pdf
- Dirección de Estadística y Censo. Principales Indicadores Económicos.pag principal. www.contraloria.gob.pa/dec/
- Ministerio de Economía y Finanzas. Evolución de la Economía y las Finanzas Públicas. pag 3. www.mef.gob.pa/Portal/Documentos-Interes.html
- Ministerio de Economía y Finanzas. Informe Económico I Trimestre 2007. pág 40. www.mef.gob.pa/Documentos-Interes/Inf-Económico%20I%20Trimestre%202007-final.pdf